



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Martes, 9 de noviembre de 1993

Núm. 257

## SUMARIO

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 65.501

(Expediente núm. 1.214/92.) Con fecha 16 de septiembre de 1993, la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa resolución sancionadora dirigida a Francisco Pérez Giménez, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle San Blas, 13, 4.º D), en el que literalmente se expresa:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Francisco Pérez Giménez, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 14 de noviembre de 1992, en calle Las Armas, de Zaragoza, la fuerza actuante le intervino a usted una navaja de 12 centímetros de hoja;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien no presentó alegaciones en defensa de su derecho;

Resultando que formulada la pertinente propuesta de resolución se dio traslado de la misma al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 146, de 30 de junio de 1993, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando lo que preceptúa el Reglamento de Armas mencionado, en su artículo 6.1.i), al establecer como armas totalmente prohibidas "...las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros...";

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Francisco Pérez Giménez una sanción de 25.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de

### SECCION SEGUNDA

	Página
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Notificando expedientes sancionadores de multa .....	4489-4490
Información pública sobre expropiación de bienes y derechos para la construcción de un centro penitenciario en la localidad de Zuera .....	4490

### SECCION QUINTA

<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias .....	4491-4492
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias de fechas 7, 14, 21 y 28 de septiembre de 1993 .....	4492-4494
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de aprovechamiento de aguas en término municipal de Cariñena .....	4495
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Notificando resolución denegatoria de permiso de trabajo y residencia a súbdito extranjero .....	4495
Convenio colectivo del sector Fabricantes de Galletas (revisión) .....	4495
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 1 sobre subasta de bienes inmuebles .....	4496
Anuncios de la URE núm. 2 relativos a subastas de bienes inmuebles .....	4497
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	4498-4500

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	4500-4511
Juzgados de Instrucción .....	4511
Juzgados de lo Social .....	4511-4520

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 65.502

(Expediente núm. 1.303/92.) Con fecha 16 de septiembre de 1993, la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa resolución sancionadora dirigida a Pedro Antonio Hernández Moreno, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Lugo, 116), en el que literalmente se expresa:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Pedro Antonio Hernández Moreno, y

Resultando que la 421.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil comunicó a este Centro que sobre las 17.30 horas del día 29 de noviembre de 1992, en el paseo del Canal, con dirección al Parque de Atracciones de Zaragoza, usted portaba dentro del vehículo que conducía, Z-9876-V, una escopeta marca "Umbe", calibre 12, modelo PR, número 8.334, así como 43 cartuchos del mismo calibre, careciendo del permiso de armas y la guía de pertenencia;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó trascurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho, tanto en el pliego de cargos como en la propuesta de resolución;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser

sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando lo que preceptúa el Reglamento de Armas mencionado, en su artículo 91, en el que se establece que nadie podrá llevar ni poseer armas de fuego sin disponer de la correspondiente autorización, y con los artículos 83 y 84 del mismo Reglamento, cuando dispone la obligatoriedad de la debida documentación de las armas que se posean, que deberá acompañarlas en todo caso;

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Pedro Antonio Hernández Moreno una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Información pública

#### Núm. 66.647

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 al 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, se publica relación concreta e individualizada de bienes y derechos cuya expropiación se precisa, para la construcción de un centro penitenciario en la localidad de Zuera, en esta provincia.

Los interesados y las personas a las que se refiere el artículo 18.3 del Reglamento citado podrán presentar en el plazo de quince días, a contar desde el día de la última publicación de esta relación en el "Boletín Oficial del Estado" y/o *Boletín Oficial de la Provincia*, las alegaciones que consideren pertinentes.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

*RELACION individualizada de bienes cuya expropiación se precisa para la construcción de un centro penitenciario en Zuera (Zaragoza), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa.*

Para la construcción de un centro penitenciario en Zuera (Zaragoza), incluido en el Plan de amortización y creación de centros penitenciarios, aprobado por el Consejo de Ministros el 5 de julio de 1991, el Estado, a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, necesita los terrenos necesarios a tal fin, lo cual ha exigido la tramitación de un expediente de expropiación forzosa, cuya iniciación se ha aprobado por el excelentísimo señor secretario de Estado el 27 de septiembre de 1993.

Por ello, se relacionan los terrenos cuya ocupación se considera en principio necesaria y que son los que a continuación se describen, sitios todos ellos en el paraje "Monte Puiatos", del término municipal de Zuera:

Nº Orden	Polígono Catastral	Parcela Catastral	Superficie Total	Superficie Expropiar	Titular Catastral	Titular Registral	Finca Registral	Cargas	Domicilio
1	10	70	10-32-50 Has	0-28-00 Has.	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Libre de cargas	ZUERA
	10	73	19-51-25 Has	0-82-80 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Libre de cargas	ZUERA
	10	139	16-98-75 Has	4-20-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA
	10	140	4-35-00 Has	1-86-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA
	10	147	0-17-50 Has	0-17-50 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA
	10	148A	0-54-45 Has	0-54-45 Has	Antonio Nasarre Gil	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	C/ San Vicente Pui., 52 Zaragoza
	10	148B	0-06-82 Has	0-06-82 Has	Antonio Nasarre Gil	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	C/ San Vicente Pui., 52 Zaragoza
	10	149	4-70-00 Has	0-99-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA
	10	150	16-12-50 Has	0-45-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA
	10	153	10-15-00 Has	2-65-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA
	10	154	12-60-00 Has	3-96-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA
	10	155	29-48-75 Has	26-28-75 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA

Nº Ordeu	Polígono Catastral	Parcela Catastral	Superficie Total	Superficie Expropiar	Titular Catastral	Titular Registral	Fisca Registral	Cargas	Domicilio
1	10	51	6-21-25 Has	0-24-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA
	10	53	5-20-00 Has	2-37-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA
	10	55	1-22-50 Has	0-08-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA
	10	60 AyB	3-59-23 Has	0-12-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA
	10	61	2-76-25 Has	0-07-20 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA
	10	62	6-35-00 Has	0-13-60 Has	Ayuntamiento de Zuera	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Sin cargas	ZUERA

\* Los datos registrales constan de certificación registral expedida por el Registro de la Propiedad Nº 13 de los de Zaragoza.

Las parcelas tienen los siguientes linderos:

Parcela 70: Norte, parcela 69, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; sur, camino y parcela 71, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; este, parcelas 153 y 154, a nombre ambas del Ayuntamiento de Zuera; oeste, parcela 62, a nombre del Ayuntamiento de Zuera.

Parcela 73: Norte, camino; sur, barranco; este, parcelas 75, 79, 80 y 51, todas a nombre del Ayuntamiento de Zuera; oeste, parcela 150, a nombre del Ayuntamiento de Zuera.

Parcelas 139, 140, 147, 148, 149, 153, 154 y 155: Norte, término de Gurrea de Gállego (Huesca); sur, término de San Mateo de Gállego; este, término de Leciñena; oeste, término de Zuera mediante río Gállego.

Parcela 150: Norte, camino; sur, parcela 85, a nombre del Ayuntamiento de Zuera, y barranco; este, camino; oeste, parcela 73 del Ayuntamiento de Zuera.

Parcela 51: Norte, camino; sur, parcelas 80, 52 y 75, todas a nombre del Ayuntamiento de Zuera; oeste, parcelas 49 y 44, ambas a nombre del Ayuntamiento de Zuera, y canal de la Violada; este, parcela 73, a nombre del Ayuntamiento de Zuera.

Parcela 53: Norte, parcela 56, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; sur, camino; este, parcela 50, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; oeste, canal de la Violada.

Parcela 55: Norte, parcela 53, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; sur, parcela 53, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; este, parcela 53, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; oeste, parcela 53, a nombre del Ayuntamiento de Zuera.

Parcela 60: Norte, parcelas 56 y 57, ambas a nombre del Ayuntamiento de Zuera; sur, camino; este, parcela 61, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; oeste, parcela 53, a nombre del Ayuntamiento de Zuera.

Parcela 61: Norte, término de Gurrea de Gállego (Huesca); sur, camino; este, parcelas 62 y 64, ambas a nombre del Ayuntamiento de Zuera; oeste, parcelas 57 y 60, ambas a nombre del Ayuntamiento de Zuera.

Parcela 62: Norte, término de Gurrea de Gállego (Huesca); sur, camino; este, parcelas 69 y 70, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; oeste, parcelas 61 y 64, a nombre del Ayuntamiento de Zuera.

Todas las fincas son de naturaleza rústica y de labradío secano, con excepción de las números 147, 148-A y 55, que constituyen erial, y la 148-B de improductivo.

No parecen existir edificaciones.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 65.017

Ha solicitado Mercedes Ruiz Algárate licencia urbanística para la actividad de bar en calle Sancho Arroyo, 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.018

Ha solicitado Básico, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Eduardo Dato, 23.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.019

Ha solicitado Pedro Sancho Revilla, en representación de Federación Aragonesa de Fútbol, licencia urbanística para la actividad de campo de fútbol en calle María Zambrano.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se

abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.020

Ha solicitado Samuel Alconchel Pertejo licencia urbanística para la actividad de café-bar en calle San Miguel, 31.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.021

Ha solicitado Portón de los Estudios, S. A., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Estudios, 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.022

Ha solicitado Juan-Carlos Villagrasa Bernad licencia urbanística para la actividad de bar en calle Jordán de Urriés, 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.023

Ha solicitado Raquel Aznar Villagrasa licencia urbanística para la actividad de bar en calle Fita, 20.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.024

Ha solicitado José Medina Gómez licencia urbanística para la actividad de bar en calle Puebla de Híjar, 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.025

Ha solicitado Salduba Hostelera, S. L., licencia urbanística para la actividad de ampliación de restaurante en paseo María Agustín, 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.026

Ha solicitado Manuel Gil Pizarro licencia urbanística para la actividad de bar en calle Cuatro de Agosto, 21.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Núm. 63.396

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1993.*

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Asiste con voz y sin voto el concejal no adscrito don José Luis de Torres Aured. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José Manuel Oliván García, y el secretario general en funciones, don Luis Cuesta Villalonga.

Excusa su asistencia don Antonio González Triviño, por estar en viaje oficial.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

*Oficial*

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por esta M. I. Comisión de Gobierno durante el pasado mes de julio.

*Participación Ciudadana y Servicios Públicos*

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios en reclamación de importe a que ascienden daños causados en árbol sito en paseo Echegaray y Caballero, a la altura de la calle Jardiel.

Idem en placa de dirección obligatoria y en semáforo en cruce de autovía Ebro Viejo con calle Gertrudis Gómez de Avellaneda.

Idem en señal indicativa de calle y en semáforo sitios en paseo Fernando el Católico, intersección con calle San Juan de la Cruz.

*Urbanismo*

Sancionar a Amparo Pueyo Morón, titular de Pub Toi, con multa de 25.000 pesetas por incumplir las Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones, así como el acuerdo de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 1991. Requerirle para que subsane deficiencias.

Idem a Francisco Javier Gállego Lázaro, titular de Bar La Gaviota, incumpliendo acuerdo de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 1989.

Idem a El Anafe, S. L., titular de restaurante, incumpliendo acuerdo de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 1992.

Idem a Casco Antiguo, S. L., titular de Pub Martinita, incumpliendo acuerdo de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 1990.

Idem a Gregorio Flores González, titular de Pub Atenea, incumpliendo acuerdo de Alcaldía de fecha 5 de abril de 1991.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, se aprueba por unanimidad, a propuesta de la Alcaldía, aprobar el convenio de cooperación entre Dirección General de Política Ambiental del MOPT y el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Se levanta la sesión a las 10.20 horas.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1993. — El secretario general en funciones, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde accidental, Luis García Nieto Alonso.

Núm. 63.396

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1993.*

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José Manuel Oliván García, y el secretario general en funciones, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

*Hacienda y Economía*

Prorrogar contrato concertado con Sainco Tráfico, S. A., relativo al servicio de explotación, ajuste y adaptación de la regularización de la situación real del tráfico en la zona centralizada.

Quedar enterada del expediente relativo a daños materiales en Velódromo.

*Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública*

Autorizar abono de cantidad consignada en presupuesto a la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón en concepto de subvención.

Aprobar provisionalmente el proyecto de reenumeración de determinadas fincas de las calles Geranio y Atair.

Idem de fincas sitas en calle Nuestra Señora de Loreto, del barrio de Garrapinillos.

Idem de fincas en calle Magallón.

Idem de fincas en calle Cádiz.

Idem de fincas en calle María Guerrero.

Idem de fincas en calle Luis Aula.

Idem de fincas en calle Tiro.

Comunicar a Juan Carlos Gil Ballano que no puede expedirse certificación de acto presunto a su solicitud de servicio de ayuda a domicilio, ya que el expediente debe resolverse de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

Devolver al Aula de Naturaleza de Veruela fianza que constituyó para responder de la actividad de Granjas Escuelas y Aulas de Naturaleza.

Conceder a Leonardo Blanco Lalinde autorización para fotografiar prensa de la Hemeroteca municipal.

Ratificar la firma de un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Artistas Plásticos para la puesta en funcionamiento de taller de rehabilitación e inserción de drogodependientes.

Prorrogar el convenio con Gusantina para el año 1993.

*Participación Ciudadana y Servicios Públicos*

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios, en reclamación de importe a que ascienden daños causados en las siguientes instalaciones municipales:

—En dos árboles y tres pivotes de protección de acera en calles don Jaime I y Mayor.

—En señal de tráfico y papelera sitas en calle Valle de Broto, en su intersección con calle Gertrudis Gómez de Avellaneda.

—En farola de alumbrado público sita en camino viejo de Cogullada.

—En señal informativa, semáforo y parterre de jardín sito en paseo de la Mina, cruce con calle Miguel Servet.

Adjudicar terrenos para instalación de Ferial de Atracciones con motivo de las fiestas del Pilar de Zaragoza 1993.

Autorizar instalación de Circo Ruso para las próximas fiestas del Pilar 1993.

*Urbanismo*

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Automóviles La Oscense, titular de la actividad de transporte de viajeros en paseo María Agustín, 84 y 86, por incumplir las Ordenanzas municipales de protección de medio ambiente, y requerirle para que subsane deficiencias.

Idem a Mercedes Sancho Bazán, titular de la actividad de Pub Cutanda, en calle Contamina, 5.

Imponer sanción a las propiedades de las rotulaciones comerciales Sastretería Gascón, fonda, lotería, peluquería, en calle Alfonso I, por no adecuarlas a la normativa vigente.

Idem a la firma Almacenes Modernos, S. A., en paseo Independencia, números 32 y 34.

Idem a la firma Cachet, en calle San Miguel, 44.

Idem a la firma Supermercado del Hogar, en calle San Miguel, 45.

Idem a la firma Lorenzo, en calle San Miguel, 50.

Reconocer obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en abono de certificación núm. 2 de las obras de restauración y construcción de semisótano en el quiosco de la música del Parque Primo de Rivera.

Idem de la certificación núm. 2 de las obras de adecuación de alumbrado público en el barrio de San Juan.

Idem de la certificación núm. 4 de las obras de plaza parcial en el entorno del plan especial de la Aljafería.

Idem de la certificación núm. 6 de las obras de urbanización de la primera etapa del plan Malvaseda, p-84/1 Zaragoza.

Idem de la certificación núm. 1 de las obras de adecuación del alumbrado público en el sector entre paseo Independencia y paseo de la Constitución.

Idem de la certificación núm. 1 de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Santa Isabel.

Se levanta la sesión a las 10.05 horas.  
Zaragoza, 14 de septiembre de 1992. — El secretario general en funciones, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde accidental, Luis García-Nieto Alonso.

Núm. 63.396

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 1993.*

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José Manuel Oliván García, y el secretario general en funciones, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

*Hacienda y Economía*

Denegar intereses por demora solicitados por Umbela, S. C. L., en el abono de certificación núm. 15 de obras de mantenimiento de zonas verdes en Actur.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de Centro Cultural Río Ebro, adjudicadas a Dragados y Construcciones. S. A.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de edificio de administración y comedores en el Centro Cultural Palafox, adjudicadas a Planiver, S. A.

Quedar enterada de la recepción definitiva de las obras de construcción de dos manzanas de nichos en cuadro 120, primera fase, del cementerio de Torrero, adjudicadas a Galve y Gil, S. A.

Quedar enterada del acta de recepción definitiva de las obras de ejecución de pabellón polivalente, segunda fase, en barrio de Monzalbarba, y devolver fianza definitiva a Construcciones Bergosa, S. A.

Idem de las obras de construcción de pabellón polivalente en barrio de Monzalbarba.

Idem de las obras de pabellón deportivo en Colegio Público Eugenio López y López.

Idem de las obras de adecuación de piscina en barrio de Monzalbarba.

Idem de los trabajos de redacción de proyecto y ejecución del puente portátil de conservación de vial y urbana, y devolver fianza definitiva a Navascués, S. L.

Idem de las obras de canalización en calle Galán Bergua, y devolver fianza definitiva a Agustín Bernuz Margelí.

Idem de las obras de embaldosado en plaza de Roma.

Adjudicar de forma provisional el servicio de limpieza de distintas dependencias de las alcaldías de barrios rurales a Benito Escriche, y reconocer obligación por el citado servicio.

Adjudicar a Sansueña Industrias Gráficas la edición e impresión de 1.000 ejemplares de fichas "huertos escolares" para el Servicio de Medio Ambiente.

Aprobar precio en el contrato concertado con IMESA para el servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado de la Casa Consistorial.

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón anulando recibos y ordenando la práctica de liquidaciones giradas en concepto del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, por la adquisición por Andaluza de Transacciones e Inversiones, S. A., de solares en Actur.

Idem anulando recibo y aprobando nueva liquidación por adquisición de finca en carretera de Castellón, kilómetro 4,300, a Exclusivas de Reparto y Servicios, S. A.

Idem estimando recurso, anulando recibo y ordenando la práctica de nueva liquidación, girada en concepto del impuesto sobre el valor de los terrenos, por adquisición de participación en solar sito en paseo Echegaray y Caballero a OCJ Inmobiliaria, S. A.

Idem estimando recurso que ordena abonar indemnización en concepto de gastos por constitución y mantenimiento de aval a Andrés Nicolás Vadillo y otros.

Devolver a Concepción Gracia Sorribas liquidación por contribuciones especiales derivadas de urbanización del camino de Pinseque, y retrotraer actuaciones al inicio del procedimiento.

*Urbanismo*

Imponer sanción de 25.000 pesetas a la propiedad de la calle Antonio Agustín, 26, por no realizar obras ordenadas, y requerirle para que subsane deficiencias.

Idem a la propiedad de calle San Pablo, 9.  
 Idem a la propiedad de calle Boggiero, 82.  
 Idem a la propiedad de calle Casta Alvarez, 21.  
 Idem a la propiedad de calle Cuatro de Agosto, 14.  
 Idem a la propiedad de calle Boggiero, 62.  
 Idem a la propiedad de calle Estébanes, 15 y 17.  
 Idem a la firma Hermanas Alfonso Costura, en calle San Miguel, 2, por no adecuar rotulación a la normativa vigente.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Arposol, S. L., titular de Restaurante Rapitán, en calle Madre Vedruna, núm. 22, por incumplir las Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente, y requerirle para que subsane deficiencias.

Idem a Hermanos Torres, S. C., titular de fábrica de pan en calle Antonio Leyva, núm. 75.

Idem a Sebastián Bordejé Bordejé, titular de Bar Sebastián, sito en calle Heroísmo, 13 y 15.

Idem a Esther López Burgos, titular de Bar L'Alcorce, en calle Comandante Repollés, 3.

#### Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Quedar enterada de las actuaciones de la M. I. Alcaldía-Presidencia con el ministerio fiscal, relativas a baja definitiva por ayuda domiciliaria a Josefa Marco Rubio.

Comunicar a Cáritas Parroquial San Pío X que se acceda a su solicitud de ayuda a domicilio para Candelaria Teresa Salvador.

Comunicar a Agueda González Cruz que no es posible acceder a su solicitud de vivienda.

Idem a Natividad Torrecilla Gálvez.

Dar de baja definitiva en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Alfredo Moreno e Isabel Hernández.

#### Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Abonar a Emilio Belarra Navarro cantidad en concepto de gratificación por jubilación.

Idem a Manuel Marín Notario.

Idem a Tomás Horno Pérez.

Idem a Pilar Pulido Baraza.

Idem a Francisco Javier Amado Lorga de Arvizu.

Ejercitar aquellas acciones judiciales necesarias ante los tribunales ordinarios en reclamación del importe a que asciende los daños causados en:

—Farola de alumbrado público en vía Hispanidad, 99.

—Señal informativa en avenida Rey Fernando.

—Arbol en calle Guallar, frente al núm. 1.

—Papelera en paseo de la Constitución, sin número (andén central).

—Valla de protección peatonal en calle Alfonso I.

—Poste semafórico en avenida de Gómez Laguna.

—Valla de protección peatonal y guardarraíl en avenida Puente del Pilar.

—Farola de alumbrado público en calle Comercio.

—Dos semáforos en vía Ibérica.

—Farola artística en calle Méndez Núñez.

—Señal informativa en camino de las Torres.

—Farola de alumbrado público en avenida de Ranillas.

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial, con indemnización a favor de este Ayuntamiento, por daños en:

—Vallas de protección peatonal en calle Hernán Cortés.

—Papelera en avenida de San José.

—Vallas de protección peatonal en paseo de Cuéllar.

—Pivote de protección de acera y árbol en calle Moncasi, 16.

—Vallas de protección peatonal en calle Coso Bajo.

—Señal de tráfico en calle San Viator.

—Señal de tráfico de estacionamiento prohibido en calle Domingo Miral.

—Semáforo en calle Jorge Cocci.

Incorporar a la contrata de Servicio de Recogida de Basuras las procedentes de:

—José Navarro Alonso, camino de Garrapinillos, 123.

—Luis Romanos Calvera, en Garrapinillos, 265.

—Kaeser Compresores, S. L., en polígono de Malpica.

—Antonio Torremocha Aragonés, en avenida de Cataluña, 243.

—Comunidad de propietarios Fuente de la Junquera.

—Mondo Ibérica, S. A., en polígono de Malpica, nave 3.

—Sazaplás, S. L., en avenida Alcalde Caballero.

—Limpiezas Alcaine, en calle Luis Bermejo, 1 y 3.

—María Angeles Usón Embid, en carretera del Aeropuerto, kilómetro 5.

—Luis Usón Cervera, en carretera del Aeropuerto, kilómetro 5.

—José Luis Usón Embid, en carretera del Aeropuerto, kilómetro 5.

—Alfredo Arola Blanquet, en carretera del Aeropuerto, kilómetro 5.

—Manómetros BSP, en carretera de Castellón, kilómetro 3,300.

Dejar sin efecto acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 13 de abril de 1993, por el que se adjudicaba provisionalmente a Carmen Alaiza Bares puesto núm. 57, en planta de semisótano, del mercado San Vicente de Paúl.

Aceptar renuncia formulada por José María Joven Gregorio de adjudicación provisional para ocupar puesto núm. 12, planta calle, de mercado San Vicente de Paúl.

Imponer sanción de 1.000 pesetas por uso de transporte público sin título válido.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por tener en funcionamiento torre-grúa sin licencia, a:

—Salas Blasco, en camino de la Alberca, del barrio de Movera.

—Construcciones Zazaro, S. L., en avenida de Pablo Ruiz Picasso.

—Alfaro Linares, S. L., en calle del Paso, de Villamayor.

Imponer a Construcciones Julián y Mariano López sanción de 25.000 pesetas por tener depositados en calle Poeta Luis Cernuda materiales de obra en construcción.

Imponer a Construcciones Julián y Marino, S. L., sanción de 25.000 pesetas por tener ocupada la calle Poeta Luis Cernuda con dos depósitos de cemento para hormigonar, sin estar vallado y sin licencia.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Coincor, S. L., por tener en funcionamiento torre-grúa sobrevolando la calle San Vicente Mártir.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1993. — El secretario general en funciones, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde accidental, Luis García-Nieto Alonso.

Núm. 63.396

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1993.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Asiste con voz y sin voto el concejal no adscrito don José Luis de Torres Aured. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José Manuel Oliván García, y el secretario general en funciones, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Hacienda y Economía

Aprobar precio del contrato concertado con Albada, S. C. L., para la prestación del servicio de Limpieza, atención de bar y sustituciones de clubes municipales de jubilados.

Aprobar memoria valorada para ejecución de pista polideportiva en Colegio Público Joaquín Costa.

Prorrogar contrato concertado con Copiadoras de Aragón, S. A., para el mantenimiento de los distintos equipos de fotocopiadoras marca Canon.

Reconocer obligación a Averly, S. A., correspondiente a trabajos y suministros realizados para colocación de barandilla en puente de avenida de América, sobre el Canal Imperial.

Reconocer obligación a Impresa por los trabajos realizados de edición, impresión y reparto de boletín "Nuestra Zaragoza", y adjudicarle la edición, impresión y reparto de dos números más.

Adjudicar a Instrumentación y Componentes, S. A., el suministro de ordenadores e impresoras con destino al Centro Municipal de Informática.

Desestimar solicitud de abono de intereses por demora formulada por Viveros Zaragoza, S. A.

Aprobar proyecto de ejecución de vestuarios y naves en el cementerio municipal de Torrero, presentado por Construcciones Galve y Gil, S. A.

Aprobar prórroga de contrato concertado con Dasit, S. A., en relación a central receptora de alarmas de los 100 equipos de telearma destinados a la población de la tercera edad.

#### Urbanismo

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Carnes Pérez Escudero, S. C., contra acuerdo de Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción por molestias de ruidos.

Aprobar realización de concierto de colaboración para el desarrollo y realización de una red de senderos en Zaragoza, fase tercera, entre el Ayuntamiento y la firma Prames, S. A.

Aprobar realización de concierto de colaboración para el desarrollo y realización de actividades de difusión y sensibilización ambiental en el

galacho de Juslibol, "itinerarios escolares", entre el Ayuntamiento y el Colectivo de Educación Medio Ambiental.

Aprobar realización de concierto de colaboración para el desarrollo y realización de actividades de difusión y sensibilización ambiental en el galacho de Juslibol los domingos, entre el Ayuntamiento y el Colectivo de Educación Medio Ambiental.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de pavimentación de aceras en calle Cuarte, angular a calle Depósito Alto, a solicitud de Servicios Inmobiliarios Zaragozanos, S. A. (SIZARSA).

Idem obras de reposición de servicios urbanísticos en calle Orense, 105, a solicitud de Valdovinos, S. L.

Idem obras de reposición de servicios urbanísticos en calle Cuarte, angular a calle Depósito Alto, a solicitud de Servicios Inmobiliarios Zaragozanos, S. A. (SIZARSA).

Idem obras de agua, vertido y conservación de aceras en calles Juan José Lorente, 20 y 22, y Alcalde Burriel, 3, a solicitud de Norteña de Construcciones, S. A. (NORCONSA).

Idem obras de urbanización de viales en camino de Casetas, sin número, del barrio de Garrapinillos, a solicitud de Eloy Aparicio Latorre.

Idem obras de conservación de servicios urbanísticos y ejecución del resto de aceras en camino de las Torres, 39, a solicitud de Espuelas Empresa Constructora, S. A.

Idem obras de pavimentación en calle Gerona, 1, 3 y 5, a solicitud de Serafín Aguilar Abenia.

#### Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Conceder a Jesús Martínez Verón autorización para fotocopiar expedientes y planos custodiados en el Archivo municipal.

Idem a Jesús Santacruz Lacambra.

Idem artículos periodísticos a Sonia Urgel Miranda.

Aprobar los programas y actividades de iniciación, promoción y perfeccionamiento deportivo para adultos, tercera edad y deporte recreación para adultos.

Aprobar definitivamente el proyecto de renumeración de calle Movera.

Conceder ayudas de urgente necesidad a Ana María Fernández Loureiro y Ehrentraud Weiser Heider.

Aprobar la exención excepcional del pago de las tasas por el Servicio de Ayuda a Domicilio a Juana Herrera Hidalgo.

Aprobar la excepcionalidad de la situación para la ayuda a domicilio a Pilar Ibarzo Bailón.

Solicitar del excelentísimo señor presidente de las Cortes de Aragón y el excelentísimo señor presidente del Gobierno de Aragón que procedan a desarrollar las características técnicas y equipamiento de cada uno de los distintos tipos de vehículos sanitarios. (Queda sobre la mesa.)

Aprobar subsanación del acuerdo de 23 de julio de 1993 aclarando que la asociación familiar adjudicataria es la Ramón Pignatelli, del barrio de Torrero.

#### Servicios Públicos y Participación Ciudadana

Abonar cantidad en concepto de ayuda por nupcialidad, establecida en el pacto convenio para el personal municipal, a los siguientes señores:

- Juan Carlos Sánchez Oliván.
- Gaudioso Soria Marco.
- José Antonio Terrado Saucó.
- Inmaculada Alcántara Gil.
- Francisco Javier Legazpe Legazpe.
- María Nieves Martín García.
- José Andrés Jordán Cabodevilla.
- Jesús María Colás Alfranca.
- María Carmen Castillo Cruz.
- Luis Salas Otegui.
- María del Consuelo Jordán Romo.
- Pedro Calderón Algara.
- Montserrat García Falcó.
- Rosa María Alastrué Carcasona.

Abonar cantidad en concepto de ayuda por natalidad, establecida en el pacto convenio para el personal municipal, a los siguientes señores:

- Francisco José Martín Pérez.
- Juan Francisco Labrador Alonso.
- Juan Luis Villén Martín.
- María Pilar Blázquez Casado.
- Jesús Latorre Ramo.
- Domingo Domínguez Serrano.
- Gregorio Montalvo Villafranca y Victoria Jaqués Bruna.
- Manuel Sanclmente Campos.
- Ángel Sáez Pascual.
- María Pilar Crespo Aparicio.

—Gregorio Barcelona Broto.

—José Antonio Velilla Pinilla.

—José Javier Pueyo Marquina.

—Enrique Garcés Lacosta.

—José Luis Martínez Pascual.

—María Victoria Arruego Minguillón.

—José Javier Andreu Mateo.

—Alicia Guijarro Pérez.

—Laura Vaquero Bazán.

—Fernando Gómez Hernández.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1993. — El secretario general en funciones, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde accidental, Luis García-Nieto Alonso.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 76.173

Don Jesús Andrés Comeras (NIF 17.342.626M) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad (polígono 103, finca 29), término municipal de Cariñena (Zaragoza), en la margen derecha del barranco Enmedio, tributario del río Jalón por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento de 800 cabezas de ganado cunícola, con un volumen anual de 36 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 2 metros de diámetro y 13 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 66.245

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por la empresa MT Servicios Educativos en el expediente presentado a favor del súbdito extranjero que se relaciona, de la resolución desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución denegatoria de permiso de trabajo y residencia, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza.

#### Nombre y apellidos y fecha de resolución

José Miguel Cardoso Barreiro. 22-9-1993.

Zaragoza, 25 de octubre de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Luis Martínez Laseca.

## CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Fabricantes de Galletas

Núm. 66.244

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión negociadora del convenio colectivo del sector Fabricantes de Galletas, para su segundo año de vigencia, y las tablas salariales —referido todo ello al año 1993—, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Luis Martínez Laseca.

#### ACUERDOS

En Zaragoza a 1 de septiembre de 1993. — Reunidos los integrantes de las comisiones deliberadoras para la negociación del convenio colectivo del

sector de Fabricantes de Galletas de la provincia de Zaragoza para el año 1993, acuerdan:

Incrementar los salarios vigentes a 31 de diciembre de 1992 en los valores de la tabla adjunta, con vigencia durante todo el año 1993.

Y en prueba de conformidad, firman la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.

TABLAS SALARIALES PARA 1993

	Salario base	Actividad	Salario anual
Jefe .....	71.271	14.841	1.247.146
Oficial de primera .....	71.271	11.237	1.203.907
Oficial de segunda .....	68.147	8.992	1.130.110
Auxiliar .....	67.815	4.171	1.067.275
Aspirante administrativo .....	44.251	6.929	746.918
<i>Empleados mercantiles</i>			
Jefe de ventas .....	71.271	11.237	1.203.907
Viajante .....	68.147	8.992	1.130.110
Corredor en plaza .....	68.147	6.929	1.105.365
<i>Obreros profesionales de oficio</i>			
Oficial de primera .....	71.139	4.979	1.126.827
Oficial de segunda .....	70.690	4.000	1.108.339
Ayudante .....	70.059	3.605	1.094.153
Formación laboral hasta 17 años	44.837	2.111	697.988
Formación laboral de 17 años ...	44.837	3.254	711.611
Formación laboral más de 18 años	67.099	586	1.013.525
<i>Personal de envasado, empaquetado y acabado</i>			
Oficial de primera .....	70.690	2.548	1.090.914
Oficial de segunda .....	70.059	2.548	1.081.458
Ayudante .....	69.940	2.156	1.074.966
Formación laboral hasta 17 años ...	44.837	1.216	687.149
Formación laboral de 17 años ....	44.837	2.111	697.988
Formación laboral más de 18 años	67.099		1.006.488
<i>Otras categorías profesionales</i>			
Director de fabricación .....	79.297	14.841	1.367.536
Maestro de fabricación .....	71.659	7.487	1.164.734
Encargado general .....	71.333	7.136	1.155.622
Encargado de sección .....	71.139	5.724	1.135.771
Chófer de primera .....	71.139	4.979	1.126.827
Chófer de segunda .....	70.690	4.000	1.108.339
Almacenero .....	71.139	4.979	1.126.827
Limpiadora .....	66.704	2.194	1.026.890
Peón .....	69.940	3.254	1.088.150
Vigilante .....	69.940	3.254	1.088.150
Repartidor .....	70.690	4.000	1.108.339

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 65.337

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Santiago Rocamora Sallares, casado con Rosa Jordán Suñer, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de octubre de 1993, la subasta de bien inmueble propiedad de Santiago Rocamora Sallares, embargado por diligencia de fecha 9 de marzo de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 9 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (avenida de las Torres, 22, 2.ª planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que el bien a enajenar responde al siguiente detalle:

Vivienda en planta alzada, letra C, de 120 metros cuadrados, a la que le es aneja inseparable una porción de zona verde sin edificar de 390 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes del bloque de 26,44 %, y de 0,430 % en los de la urbanización. Linda: norte, zona verde de la vivienda A del mismo bloque; sur, mediante zona verde, con calle, y en parte, mediante zona verde propia, con zona verde de la vivienda C del bloque 39, y en parte, con calle; este, en parte, mediante zona verde propia, con zona verde de la vivienda B del mismo bloque que la que se describe, y en parte con calle y con vivienda D de este mismo bloque, y oeste, mediante zona verde propia, brazal de riego y, en parte, con zona verde de la vivienda A de igual bloque que la que se describe. Forma parte del bloque número 41, integrado en la urbanización denominada Torres de San Lamberto, en término de Zaragoza, partida "Plano de San Lamberto" y "Costera", con entrada por la carretera de Logroño a Zaragoza, en el kilómetro 155.

Valor de tasación: 23.108.056 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Crédito hipotecario a favor de Banco Central Hispanoamericano, S. A., por un importe de 16.115.000 pesetas por principal e intereses remuneratorios, según una información existente en la certificación de cargas expedidas por el Registro de la Propiedad el 10 de junio de 1993.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.993.056 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.244.792 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se

previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 65.684

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 9 de diciembre, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala de subastas de la segunda planta del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sito en camino de las Torres, 22, de esta ciudad), la venta en pública subasta del inmueble que se describe a continuación:

Expediente: Torralba Martín, Ramón.

Valoración pericial del inmueble: 3.240.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 2.693.801 (Banco Hipotecario).

Precio en primera licitación: 546.199 pesetas.

Precio en segunda licitación: 409.649 pesetas.

Descripción del inmueble:

Nuda propiedad de la siguiente urbana: Oficina sita en calle Doctor Cerrada, números 14-16-18, sita en planta primera, letra B, derecha, con acceso por la escalera primera. Tiene una superficie de 27 metros cuadrados. El suelo es de cerámica, la carpintería interior de madera y está acondicionada como consulta de clínica dental, disponiendo de recepción, sala de espera, consulta y baño. Inscrita al tomo número 2.442, folio 108, finca 39.354-2 del Registro de la Propiedad número 9.

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial, excepto en el supuesto previsto en el número siguiente.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

5.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se

previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 18 de octubre 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalba Montero.

Núm. 65.723

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 9 de diciembre, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la Sala de Juntas de la Dirección Provincial (sita en avenida de las Torres, 22, de esta ciudad), la venta en pública subasta de los inmuebles embargados al deudor José María Samaniego Martínez, y que a continuación se describen:

Finca urbana. — Vivienda B, en la primera planta, de 60,96 metros cuadrados de superficie construida. Forma parte de una casa sita en avenida de Valdefierro, 37-39, bloque 2. Finca número 46.336, inscrita al tomo 2.455, folio 67 del Registro número 9 de Zaragoza.

Valoración: 4.876.800 pesetas.

Cargas preferentes: 4.783.530 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 93.270 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 69.953 pesetas.

Finca urbana. — Participación indivisa de 4,76 %, con uso de plaza de aparcamiento número 2, en planta sótano de avenida de Valdefierro, 37-39, bloque 2. Finca número 46.316-13, inscrita al tomo 2.455, folio 106 del Registro número 9 de Zaragoza.

Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 750.000 pesetas.

Finca urbana. — Participación indivisa de 1,09 %, con uso y disfrute de cuarto trastero señalado con el número 5, en planta sótano en avenida de Valdefierro, 37-39, bloque 2. Finca número 46.316-14, inscrita al tomo 2.455, folio 108 del Registro número 9 de Zaragoza.

Valoración: 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000 pesetas.

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial, excepto en el supuesto previsto en el número siguiente.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

5.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta,

sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 25 de octubre 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 64.218

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 836 de 1993-D, interpuesto por Carlos Benítez Herrera, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993 sobre complemento de disponibilidad y destino. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 64.219

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 838 de 1993-D, interpuesto por Antonio Bello Alcaine, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993 sobre complemento de disponibilidad y destino. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 64.220

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 837 de 1993-D, interpuesto por José Bello Alcaine, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993 sobre complemento de disponibilidad y destino. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 64.221

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 841 de 1993-D, interpuesto por Andrés Arto Berges, contra la Dirección General de la

Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993 sobre complemento de disponibilidad y destino. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 64.222

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 840 de 1993-D, interpuesto por Juan Arribas Alcalde, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993 sobre complemento de disponibilidad y destino. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 64.223

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 839 de 1993-D, interpuesto por Román Antonio Asensio Martínez, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993 sobre complemento de disponibilidad y destino. (Expediente 51-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 64.224

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 829 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de José Olóriz Conde, contra el Ministerio de Agricultura, por resolución de 10 de mayo de 1993 del director general del SENPA confirmando resolución que acordaba revocar ayuda y requerir devolución del anticipo percibido de 9.155.531 pesetas. (Expte. 148-1/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 64.226

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 845 de 1993-D, interpuesto por José María Aguas Jordán, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993 sobre complemento de disponibilidad y destino. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 64.225

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.101 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de José Luis Maqueda Oliva, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por

resolución de 13 de julio de 1993, desestimando recurso de reposición contra resolución de 30 de marzo de 1993 sancionando con multa por venta en el puesto del Mercado de Lanuza de artículos no autorizados. (Expediente 825.081/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.227**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 846 de 1993-D, interpuesto por José Pascual Pisa Nuez, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 26 de junio de 1993 del teniente general JEME declarando la no admisión del recurso sobre modificación de antigüedad y efectividad en el empleo. (565/RR.11.722.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.228**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 844 de 1993-D, interpuesto por Carmelo Aibar Montañés, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993 sobre complemento de destino y disponibilidad. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.229**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 843 de 1993-D, interpuesto por Antonio Alvarez Lozano, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993 sobre complemento de disponibilidad y destino. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.233**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.106 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Fernando Quintín Tejedor, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, resolución de 31 de mayo de 1993, fijando justiprecio en retasación de finca núm. 200, incluida en el área de actuación del puente de Santiago, expropiación del Ministerio de Vivienda a través del Instituto Nacional de Urbanismo. (Expte. 20/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.230**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 842 de 1993-D, interpuesto por Santiago Andrés Sánchez, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 8 de junio de 1993 sobre complemento de disponibilidad y destino. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.231**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.103 de 1993-A, interpuesto por Carmen Roige Colás, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE. (Número fijo 34.221.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.232**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.105 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Central Distribuidora Fuentes, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE. (Número fijo 8.680.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.235**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.104 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Sala de Fiestas Zaragoza, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE. (Número fijo 35.332.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.239**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.059 de 1993-A, interpuesto por José Enrique Pericás Langarita, contra el Ministerio de Defensa por resolución del director general de Personal desestimando solicitud de compensación por servicios extraordinarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.234**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.107 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Superservicios Zaragoza, S. A., contra acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, resolución de 21 de noviembre de 1991, confirmando acta de infracción 2.776/91, de 12 de septiembre, y resolución de 27 de julio de 1993 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expte. 2.536/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.237**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.109 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Méndiz Aragonesa de Asfaltos, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, resolución de 24 de junio de 1993, en reclamación 50/365/91 sobre liquidación practicada en impuesto de sociedades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.236**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.108 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Rafael Calvo García, contra el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego por acuerdo de 30 de julio de 1993 desestimando petición de reclasificación del suelo no urbanizable, no habiendo lugar a modificación de normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.238**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.110 de 1993-A, interpuesto por Antonio Bricieño Seoane, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE. (Número fijo 6.248.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.311**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.102 de 1993-A, interpuesto por José Manuel Lafuente Belenguer, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 13 de julio de 1993 del teniente general JEME desestimando recurso contra resolución del general director de Personal, que desestimaba rectificación del cómputo de tiempo a efectos de trienios. (565/RR. 18.400.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.617**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 796 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Ayuntamiento de Zaragoza, contra acuerdo de 25 de mayo de 1993 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fija justiprecio de porción de terreno procedente de la finca catastral Z-06-71-17-001, sita en avenida de Santa Isabel, del barrio de Santa Isabel, propiedad de Anselmo Gracia Rubio, afectada por viales en el Plan general de ordenación urbana. (Expediente núm. 2/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 5****Núm. 65.597**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria-otros asuntos de las menores Nadina Carolina y Elisabeth Minaya Valenzuela, bajo el número 975 de 1993-B, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a José Antonio Minaya, padre biológico de las referidas menores, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oído respecto a la adopción de sus hijas Nadina Carolinã y Elisabeth Minaya Valenzuela, para lo cual se señala el próximo día 22 de noviembre, a las 13.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 61.441**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 482 de 1993 de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Baldomero Sánchez Aranda y Rosa-María Anadón Estrada, con domicilio en Zaragoza (calle Rioja, número 9, 2.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a un tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera subasta. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignarse para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, se estará, en su caso, a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Departamento número 43. — Vivienda letra B, tipo B, en la segunda planta alzada del bloque II, que mide 88,42 metros cuadrados útiles y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,762 %. Tiene anejos la plaza de aparcamiento número 75, que mide 21,36 metros cuadrados útiles, incluida la parte proporcional de calles de acceso y rodadura, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,076 %, y el cuarto trastero número 69, que mide 4,50 metros cuadrados útiles, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,015 %, ambos en la planta de sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.317, libro 389, folio 139, finca 6.628. Valorada en 5.003.020 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 62.104

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 105 de 1993, promovidos por Banco NatWest March, S. A. (CIF A-17.013.566), domiciliada en Madrid (calle Miguel Angel, número 23), representada por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri, contra Pablo Samitier Miñana (DNI 17.115.753) y Montserrat Sanz Guemeldino (DNI 17.685.434), domiciliados en Zaragoza (barrio Santa Isabel, número 249), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri, en representación de Banco NatWest March, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pablo Samitier Miñana y Montserrat Sanz Guemeldino, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.059.792 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 62.112

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de septiembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 474 de 1993, promovidos por José-Luis Alonso Mezquita (DNI 16.940.952), domiciliado en Zaragoza (calle Alfonso I, número 5 bis, 2.ª derecha), representado por la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa, contra Felisa López Ibáñez y José-Antonio Romanos Manero, domiciliados en Zaragoza (barrio de Garrapinillos, Bar Aragón), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa, en representación de José-Luis Alonso Mezquita, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Felisa López Ibáñez y José-Antonio Romanos

Manero, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 567.456 pesetas, importe del principal, más 35.974 pesetas por gastos de protesto, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 62.117

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 533 de 1993, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (CIF A-48.265.169), domiciliada en Bilbao (plaza de San Nicolás, número 4), representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el letrado don Carlos Vacas González, contra Kan Sessel, S. L. (CIF B-50.112.770), en ignorado paradero; contra Modesto Bernal Bernad (DNI 17.839.869), en ignorado paradero, y contra Manuela de los Angeles Torrado González (DNI 17.681.663), en ignorado paradero, declarados todos ellos en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Kan Sessel, S. L., Modesto Bernal Bernad y Manuela de los Angeles Torrado González, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 366.203 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 62.350

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.221 de 1990 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de General de Pienso, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Valeriano López Pedreira, con domicilio en Torofío, Culleredo (La Coruña), Granja Cunitor, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de

febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Monte en el lugar de Toroño, al sitio de "Hadeiros", "Bostelo" o "Penso", en la parroquia y municipio de Culleredo, de 57 áreas 85 centiáreas, que linda: norte, herederos de Domingo Naya; sur, Antonio Varela; este, herederos de Benito Catoira y Antonio Martínez, y oeste, camino público y de Francisco Villar y otros. En dicha finca hay construidas cuatro naves independientes, de una sola planta, de 30 metros de largo por 6 metros de ancho, lo que arroja una superficie de 180 metros cuadrados cada una de ellas, con estructura de hierro, piso de cemento, con fosas y pasillo, y cubiertas de uralita canal-banda. También hay construidas dos naves auxiliares, junto a las anteriores, una de 30 metros de largo por 3 metros de ancho, o sea 90 metros cuadrados, y otra de 30 metros de largo por 2 metros de ancho, o sea 60 metros cuadrados, que tienen una sola planta, con estructura de hierro y cubiertas con uralita. Existe igualmente un edificio de planta baja, construido con mampostería, con una superficie de 70 metros cuadrados, con divisiones interiores, distribuido en oficina, servicios higiénicos, cocina para empleados, dos almacenes y un taller. Y un depósito de agua con una cabida de 11.000 litros. Cada una de las edificaciones referidas linda por todos sus aires con el resto de la finca no edificada. La totalidad de la finca se halla cerrada con base de mampostería y tela metálica encima. Valorada en 5.250.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 62.351

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 156 de 1992, promovidos por Banco de Madrid, S.A. (CIF A-28.014.207), domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por la letrada doña Esther de Juan Sevilla, contra Fernando Abad Francés (NIF núm. 17.150.592-K), en ignorado paradero; contra Soledad Sanz Collado (DNI 17.437.023), en ignorado paradero; contra Joaquín-Angel Alda Martínez (NIF 17.204.657-J), en ignorado paradero; contra Antonia López Mateos (DNI 26.136.672), domiciliada en Villanueva de Gállego (Zaragoza), calle Lecifena, número 6, tercero A, y Restaurante La Sarda, y contra José Luis Alda Martínez, domiciliado en Zaragoza (calle Salvador Allende, número 12, casa 7), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Banco de Madrid, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernando Abad Francés, Soledad Sanz Collado, Joaquín Angel Alda Martínez, Antonia López Mateos y José-Luis Alda Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.184.404 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Fernando Abad Francés, Soledad Sanz Collado y Joaquín-Angel Alda Martínez, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 62.614

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 227 de 1993 de juicio ordinario sumarial hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Isidro-Francisco Gros Pueyo y Felicitas Salvador Aliacar,

con domicilio en Fuentes de Ebro (Zaragoza), en calle Sebastián Galligo, número 13, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Podrá cederse el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera subasta. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar para tomar parte en ésta el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura se estará, en su caso, a lo previsto en la regla 12.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Casa de planta baja y alzada, con corral en la parte posterior, sita en Fuentes de Ebro (Zaragoza), en calle Sebastián Galligo, número 13, que tiene una superficie de 160 metros cuadrados, de los que 85 metros cuadrados los ocupa la casa y los 75 metros cuadrados restantes se destinan a corral, en el que hay un cobertizo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 316, libro 55, folio 95, finca número 6.903, inscripción quinta. Valorada en 6.068.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 62.496

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 470 de 1991 de juicio ordinario sumarial hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, contra Emilio Royo Galicia y María-Nieves Ortín Royo, con domicilio en Tarazona (Zaragoza), calle Fueros de Aragón, número 32, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de febrero siguiente;

en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera subasta. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar para tomar parte en esta tercera el 20 % del tipo de la segunda. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Parcela de terreno número 157, en el término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en el poblado de Sabinar, de 22 áreas 90 centiáreas. Inscrita al tomo 1.363, libro 227, folio 65, finca número 20.271, inscripción 2.ª. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

2. Casa en el nuevo poblado de Sabinar, término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en calle Mayor, número 8, que tiene una superficie de 447,72 metros cuadrados en cada una de las plantas primera y segunda, destinados a vivienda, y 63 metros cuadrados en primera planta, destinados a dependencias. Inscrita al tomo 1.363, libro 227, folio 67, finca número 20.272, inscripción 2.ª. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 62.622

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.151 de 1992 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguidos a instancia de Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Inmobiliaria Laurel San Diego, S. A., José Domingo Llovet y María-Teresa Hernández Barranco, con domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, números 6 y 8, quinto), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Local comercial de plantas sótano y baja, unidas mediante escalera interior, en Zaragoza, calle San Diego, número 3, que mide en planta sótano 260 metros cuadrados y en planta calle 243,56 metros cuadrados. Linda en planta baja: frente, calle de su situación; izquierda, casa número 1 de la calle San Diego y casa número 10 de la calle Cádiz; derecha, casa número 5 de igual calle y terreno de Convento de Santa Rosa, y fondo, calle Laurel. Tiene una cuota de 25 %. Es la finca número 46.704, tomo 1.998, folio 247, del Registro de la Propiedad número 2. Valorado en 75.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.040

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 900 de 1992 se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía, reclamación de

cantidad, a instancia de Barclays Bank, S. A. E., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Dionisio Benito Vázquez y Dolores Gutiérrez Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Fiat", modelo "Uno 4 S", matrícula Z-4955-AK. Valorado en 550.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, quinta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 550.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.048

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 591 de 1993, promovido a instancia de Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Santa y Cole Zaragoza, S. A., sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 30 de septiembre de 1993 se ha mandado emplazar a Santa y Cole Zaragoza, S. A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, bloque B, quinta planta, de Zaragoza), por medio de abogado y procurador, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.049

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 949 de 1992 se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra Fundiciones Metálicas, S. A., en su representante legal, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un camión para cantera, marca "Pegaso", modelo 1065 BL 1, matrícula Z-7441-I. Valorado en 800.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4 F6, matrícula Z-9307-N. Valorada en 50.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 850.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 850.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta

en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación a la demandada Fundiciones Metálicas, S. A., en su representante legal, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes, pagando el principal y las costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 62.071

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 474 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 474 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina y defendida por el letrado señor Hernández Puértolas, siendo demandados Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A. (DISAPELSA), Ramiro Giménez Cara y Francisco Pelegay Urieta, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A. (DISAPELSA), Ramiro Giménez Cara y Francisco Pelegay Urieta, para el pago solidario a dicha parte ejecutante de 10.335.155 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A. (DISAPELSA), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 62.485

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 186 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas, contra Nicolás Reble Izquierdo y otros, en reclamación de 5.240.856 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 62.487

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 235 de 1993, a instancia de la actora Almacenes Siderometalúrgicos, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandado Salvador Balsera

Irlés, con domicilio en Zaragoza (calle Gabriel Celaya, número 16), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Del bien objeto de subasta se ha acordado su localización y precinto a la Guardia Civil de Tráfico.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo 307-D, matrícula Z-6640-S. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 62.491

En virtud de lo acordado por don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha, en expediente de dominio número 694 de 1993, seguido a instancia del procurador don Serafin Andrés Laborda, en representación de Jesús Molina Mateo y Carmen Montañés Sanz, sobre reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Número 13. — Vivienda o piso cuarto B, en la cuarta planta superior, de 73,17 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,96 %, y linda: derecha entrando, piso cuarto C (primero C, según inscripción) y casa número 87 de la calle Castelar; izquierda, piso cuarto A (primero A, según inscripción); fondo, patio posterior de luces, y frente, rellano de escalera y piso cuarto C (primero C, según inscripción). Forma parte de una casa sita en esta ciudad, en la calle Castelar, señalada con el número 85, que tiene una extensión superficial de 381,65 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, casa número 87 de la calle Castelar; izquierda, Minas y Ferrocarriles de Utrillas; fondo, casa número 89 de la calle Castelar, y frente, casa número 83 de la calle Castelar y, mediante resto de finca matriz, con esta misma calle.

Por el presente se cita a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 63.507

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.295 de 1990, a instancia de la actora Central de Leasing, S. A. (LICO), representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Panificadora del Baix Camp, S. L., José Lapidra Segura y Antonio Trullenque Ginés, con domicilio el señor Lapidra en Salou (Tarragona), en calle Barcelona, número 103, y en ignorado paradero los otros dos demandados, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes objeto de subasta están en poder de los demandados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos máquinas de fermentación controlada, modelo CFCR-18, de 6 x 2,52 x 2,64 metros. Valoradas en 2.000.000 de pesetas.

2. Un vehículo marca "BMW", modelo 325, matrícula T-8149-V. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados Panificadora del Baix Camp, S. L., y Antonio Trullenque Ginés, que se encuentran en ignorado paradero, y a José Lapiedra Segura, caso de que no fuere hallado en su domicilio.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 66.582

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 750 de 1993, a instancia de la procuradora doña Natalia Cuchi Alfaro, en nombre y representación de Santiago Gracia Alcay, por fallecimiento de Pilar Gracia Sobreviela, nacida en Zaragoza, que falleció en dicha ciudad el día 20 de noviembre de 1991, habiendo otorgado testamento sin contener institución de heredero, en estado de viuda, sin descendientes, habiendo prefallecido sus ascendientes y sus seis hermanos, siendo quienes reclaman la herencia sus sobrinos Santiago y Pilar Gracia Alcay; Jaime, Fernando y José Luis Arjol Gracia, María Teresa Gimeno Gracia y Mercedes Saldaña Gracia.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 62.042

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 523-C de 1993, instado por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S. A., contra Solo Pro, S. A., Dennis Michael Fitzsimmons y María-Jesús Guillén Cañizares, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sala número 10) el día 12 de enero de 1994, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

5.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 9 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 9 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Apartamento con terraza en la planta baja, distinguido con el número 110. Inscrito en el Registro de Jaca al tomo 908, libro 18 de Panticosa, folio 19, finca 1.750, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dos dozavas partes indivisas de número 2, uso exclusivo de dos aparcamientos, los señalados con los números 15 y 17. Inscrito al tomo 863, libro 442, sección 1.<sup>a</sup>, folio 108, finca 14.751, inscripción 6.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valoradas en 2.500.000 pesetas cada plaza de garaje.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 62.113

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 708 de 1991-D, seguido a instancia de Tubos y Repuestos de Plásticos, S. A., representada por la procuradora señora Omella Gil, contra Juan-Antonio López González, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, segunda planta, sala número 10) el día 14 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 25 de enero de 1994, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 8 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Vivienda dúplex número 3, es del tipo A, y está dispuesta en dos plantas, con una superficie útil de unos 90 metros cuadrados. Situada en diputación de La Palma, en el término municipal de Cartagena. Juan-Antonio López González es dueño de la nuda propiedad de esta finca, con carácter presuntivamente ganancial con su esposa María Dolores Canteras Vera. Es la finca número 21.850, tomo 2.297, folio 178. Valor de la nuda propiedad, 4.900.000 pesetas.

2. Urbana. — Parcela de terreno sita en la diputación de La Palma, en término municipal de Cartagena, conteniendo una vivienda compuesta de planta baja y alta, cuya superficie útil de las mismas es de unos 78 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de Juan-Antonio López González y María-Dolores Contreras Vera. Es la finca número 18.314, tomo 2.381, folio 222. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Asciende el total de la valoración a 11.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 61.452

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 587 de 1993, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, contra José-Manuel Nicolás Minué y Natividad Sánchez Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario,

se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 16 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 20 de enero de 1994, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 24 de febrero siguiente, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Número 17. — Piso segundo derecha, en la tercera planta alzada, vivienda tipo B, con una superficie útil de 73,15 metros cuadrados. Lleva anejo el cuarto trastero número 12 en el sótano. Linda: derecha entrando, espacio libre; izquierda, vía pública del polígono, y espalda, departamento número 4. Forma parte de un edificio situado en el término de Zaragoza, construido sobre la parcela I-O del polígono de Gran Vía, calle Eduardo Ibarra, número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 620 del archivo, libro 377 de la sección 1.<sup>a</sup>, folio 51, finca 27.570, inscripción tercera. El tipo fijado para la primera subasta es de 25.218.354 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza accidental, Beatriz Sola Caballero. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 62.041

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 340 de 1991, seguidos a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Francisco Rodríguez Rodríguez y María-Isabel Hernández Sánchez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda o piso noveno H, exterior, de la escalera izquierda, en la novena planta superior, de una casa en esta ciudad, en calle Doctor Aznar Molina, número 19, que tiene una superficie útil de unos 81 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,9945 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.181, folio 181, finca 3.985 (antes 68.493). Valorada en 9.600.000 pesetas.

Urbana. — Una cuarentava parte indivisa del local en planta de sótano, de una casa en esta ciudad, en calle Doctor Aznar Molina, número 19, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.258, folio 215, finca 69.464-11. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 62.352

##### Cédula de citación de remate

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 522 de 1993, instados por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Simón Escanero, S. L., y otros, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Simón Escanero, S. L., se expide la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 62.490

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 663 de 1992-C de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Jesús Campo Huerta, Eufemio Delso Millán, María Luz Delso del Hoyo, Servando Morata Monreal, Lorenzo Morales Herrero, María del Carmen Villilla Blesa, Francisco Villilla Villacampa, José-Luis Ramón Casamayor, María del Carmen Ramírez Iturralde, Jesús-Carlos Casanovas Royo, Emilia Labairu Martín, Julio Martínez Zapata, José Manuel Corzán Ripol, Francisco-Javier Bibián Pallás, Alfredo Conesa Barluenga, Francisco-José Velilla Serrano, Francisco Langa Gormedino, Julio Martínez-Zapata Herrera, Encarnación Gracia Rodríguez y Fernando Beltrán Vall, representados por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, siendo demandada Caja Hipotecaria de Valores, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 9 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Porción de terreno sita en el término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida "Can Marcé de la Peña", que forma parte de la urbanización denominada "Zona Residencial Valles Altos", constituida por la parcela número 1-bis, de 630 metros cuadrados de superficie, y que linda: frente, calle de la Peña; derecha entrando, límite de finca; izquierda, cruce de calles, y fondo, calle Xafra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 80, finca 13.908. Valorada en 441.000 pesetas.

2. Urbana. — Porción de terreno sita en el término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida "Can Marcé de la Peña", que forma parte de la urbanización denominada "Zona Residencial Valles Altos", constituida por la parcela número 7, de 491 metros cuadrados de superficie, y que linda: frente, calle Garrofera; derecha entrando, parcela 9; izquierda, zona verde, y fondo, resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 83, finca 13.909. Valorada en 340.000 pesetas.

3. Urbana. — Porción de terreno sita en el término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida "Can Marcé de la Peña", que forma parte de la urbanización denominada "Zona Residencial Valles Altos", constituida por las parcelas números 8, 10, 12 y 14, de 2.400 metros cuadrados de superficie, y que linda: frente, calle Serra Plena del Cadí; derecha entrando, parcela 6; izquierda, parcela 16, y fondo, resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 92, finca 13.912. Valorada en 980.000 pesetas.

4. Urbana. — Porción de terreno sita en el término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida "Can Marcé de la Peña", que forma parte de la urbanización denominada "Zona Residencial Valles Altos", constituida por las parcelas números 1, 3, 5, 7, 9 y 11, de 3.600 metros cuadrados de superficie, y que linda: frente, calle Cadí; derecha entrando, zona verde; izquierda, parcela 13, y fondo, resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 104, finca 13.916. Valorada en 1.440.000 pesetas.

5. Urbana. — Porción de terreno sita en el término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida "Can Marcé de la Peña", que forma parte de la urbanización denominada "Zona Residencial Valles Altos", constituida por las parcelas números 35, 37, 39, 41 y 43, de 2.600 metros cuadrados de superficie, y que linda: frente, calle Serra Plena del Cadí; derecha entrando, zona verde; izquierda, parcela 33, y fondo, calle Cadí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 107, finca 13.917. Valorada en 1.080.000 pesetas.

6. Urbana. — Porción de terreno sita en el término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida "Can Marcé de la Peña", que forma parte de la urbanización denominada "Zona Residencial Valles Altos", constituida por las parcelas números 14-bis, 16, 18 y 20, de 2.800 metros cuadrados de superficie, y que linda: frente, calle Serra Plena del Cadí; derecha entrando, parcela 51, e izquierda y fondo, resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 113, finca 13.919. Valorada en 1.120.000 pesetas.

7. Urbana. — Porción de terreno sita en el término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida "Can Marcé de la Peña", que forma parte de la urbanización denominada "Zona Residencial Valles Altos", constituida por las parcelas números 6-bis y 8-bis, de 1.200 metros cuadrados de superficie, y que linda: frente, calle Serra Plena del Cadí; derecha entrando, parcela 10; izquierda, cauce, y fondo, calle Serra Plena del Cadí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 116, finca 13.920. Valorada en 480.000 pesetas.

8. Urbana. — Porción de terreno sita en el término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida "Can Marcé de la Peña", que forma parte de la urbanización denominada "Zona Residencial Valles Altos", constituida por la parcela número 4, de 600 metros cuadrados de superficie, y que linda: frente, calle Serra Plena del Cadí; derecha entrando, parcela 48; izquierda, parcelas 10 y 12, y fondo, resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 119, finca 13.921. Valorada en 240.000 pesetas.

9. Rústica situada en la finca "Can Marcé de la Peña", término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, que tiene una superficie de 7 hectáreas, y linda: norte, camino de los Almendros y

Urbanización Valles Altos; oeste, finca de la Compañía de Aguas y Saneamientos del Penedés, S. A., y Jacinta Martínez; este, resto de finca matriz y Urbanización Valles Altos, y sur, terreno de Carmen Meroño y resto de finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.241, libro 209 de Sant Pere, folio 97, finca 13.053. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación de la parte demandada, dado que la misma se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 62.494

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 542 de 1993-A, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado, a instancia de Xuvenca, S. L., representada por la procuradora doña María-Pilar Amador Guallar y defendida por el letrado señor Alava Guillén, contra Ailanto Aragonesa, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Xuvenca, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Ailanto Aragonesa, S. L., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 56.190 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Ailanto Aragonesa, S. L.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 60.438

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 194-C de 1993, promovidos a instancia de Fluidos, S. A., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, contra Seltranz, S. A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se relacionan con sus respectivas valoraciones, previniéndose a los posibles licitadores:

1.<sup>o</sup> Que las subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza), la primera el día 16 de diciembre próximo; la segunda, para el caso de quedar desierta la primera, el día 17 de enero de 1994, y la tercera, para el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 17 de febrero siguiente, todas ellas a las 10.30 horas.

2.<sup>o</sup> Que el tipo de la primera subasta será el del avalúo pericial de los bienes, el de la segunda será el 75 % del anterior y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que luego se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

4.<sup>o</sup> Que podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>o</sup> Que los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

1. Una caldera de vapor, marca "Sadeca", de 750 kilos por hora. Valorada en 275.000 pesetas.

2. Un quemador de gasóleo, marca "Monarch". Valorado en 90.000 pesetas.

3. Un surtidor de gasóleo. Valorado en 125.000 pesetas.
  4. Cinco polipastos. Valorados en 375.000 pesetas.
  5. Dos bombas de pistón, de 50 CV. Valoradas en 90.000 pesetas.
  6. Una bomba de pistón, de 15 CV. Valorada en 35.000 pesetas.
  7. Un grupo de presión, de gasóleo. Valorado en 100.000 pesetas.
  8. Un compresor de aire comprimido. Valorado en 110.000 pesetas.
  9. Un equipo descalcificador de agua, tipo industrial. Valorado en 900.000 pesetas.
  10. Una bomba marca "Prinze", modelo RGM-7. Valorada en 30.000 pesetas.
  11. Una bomba marca "Prinze", modelo P-3275. Valorada en 30.000 pesetas.
  12. Una bomba marca "Itur", de 10 CV. Valorada en 30.000 pesetas.
  13. El cuadro eléctrico de la instalación. Valorado en 120.000 pesetas.
- Total, 2.310.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 62.073**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía que con el número 319 de 1993-D se siguen en este Juzgado, a instancia de Cooperativa Española Hortofrutícola, S. C. L., representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y defendida por el letrado don Rafael Marín López, contra Francisco Morant Correas, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de la entidad Cooperativa Española Hortofrutícola, S. C. L. (COESHOR), contra Francisco Morant Correas, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma de 4.894.840 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales causadas.»

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Francisco Morant Correas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez sustituto, Luis Pastor Eixarch. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación de remate****Núm. 62.074**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 941 de 1993, instados por Cortes y Aplanaciones, S. A., contra Glocer Ibérica, S. L., en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Glocer Ibérica, S. L., se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación de remate****Núm. 62.111**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 749 de 1993, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra José-Luis Gañarul Mateo y María-José Julián Pérez, en los que se

ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a José Luis Gañarul Mateo y María-José Julián Pérez, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 63.656**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio verbal civil núm. 880 de 1993-D, instados por MAPFRE Mutualidad de Seguros, representada por la procuradora señora Gracia Romero, contra doña María-Teresa Puente García, en los que se ha acordado por medio del presente citar a las partes a juicio, que tendrá lugar el día 29 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, en este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la demandada doña María-Teresa Puente García, en paradero desconocido, expido el presente, previniéndole que de no comparecer a dicho acto será declarada en rebeldía, siguiendo el pleito su curso, y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 62.438**

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado al número 122 de 1993, a instancia de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, contra José María Ballano Pascual y Palmira López Bueno, para efectividad de un crédito hipotecario, cuantía 29.156.671 pesetas, se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 9 de diciembre próximo; por segunda, en su caso, el día 14 de enero de 1994, y por tercera, el día 10 de febrero siguiente, todas ellas a las 11.00 horas, las fincas propiedad de los demandados que se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 % de aquél, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. — Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera. — Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. — Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta. — Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca sita al paraje "Molinillo", término de Maluenda, con fachada principal a la carretera de Sagunto-Burgos, kilómetro 247,100, de 1.500 metros cuadrados de superficie, hallándose de los mismos edificados 990 metros cuadrados. Inscrita al tomo 644, libro 33 de Maluenda, folio 29, finca número 2.093, inscripción 7.ª. Valorada a efectos de subasta en 30.000.000 de pesetas.

2. Piso segundo derecha, tipo A, del edificio sito al paraje de "Muralla" o carretera de Olvés, sin número, término de Maluenda, de una superficie útil de 100,45 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.366, libro 69, folio 127, finca 5.057, inscripción 2.ª. Valorado a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Calatayud a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1  
EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 62.069**

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 111 de 1993 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos ante el mismo a instancias de Antonio y Rafael Romeo Martínez, así como Albañilería Hnos. Romeo, S. C., representados por el procurador de los Tribunales señor Gascón Marco, contra herencia yacente y herederos desconocidos del fallecido Manuel Llera Alias, en cuyos autos ha sido despachada ejecución por 306.056 pesetas de deuda principal, más 116.623 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

En virtud del presente se cita de remate a los antedichos herederos desconocidos y herencia yacente de Manuel Llera Alias, a fin de que en el término de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada, si les conviniera, bajo apercibimiento de que en caso contrario serán declarados en rebeldía procesal, parándoles los consiguientes perjuicios. Han sido embargados bienes como de la propiedad de dichos ejecutados sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1  
EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 62.070**

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 189 de 1993 se tramita expediente de dominio a instancias de Francisco y Matilde Gómez-Rodulfo Moriones, representados por el procurador de los Tribunales señor Dehesa Sumelzo, en el que se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Inmueble objeto de inmatriculación:

Campo en la partida "Saso de Miraflores", término municipal de Sádaba, de cabida media hectárea, cuyos linderos son: norte, olivar de Francisco Mendi y rastrojo; sur, campo de los compradores de la familia Moriones; este, finca de Puylampa, y oeste, con camino y finca de Puylampa.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1  
EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 63.186**

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 296 de 1993, seguido a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Moisés Gracia Fraca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.<sup>a</sup> Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas

circunstancias, tercera subasta el 3 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Parcela de terreno en el poblado de Valareña. Inscrita al tomo 1.238, libro 169, folio 31, finca 16.484.

Parcela de terreno en el poblado de Valareña. Inscrita al tomo 1.238, libro 169, folio 33, finca 16.485.

Casa en el poblado de Valareña. Inscrita al tomo 1.238, libro 169, finca 16.486.

Los antedichos tres inmuebles han sido valorados en 21.000.000 de pesetas.

Dichos bienes forman una explotación familiar indivisible, debiendo el rematante, como obligación primaria, depositar en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón la cantidad que corresponda de intereses, debiendo comprometerse asimismo a pagar con posterioridad, al mentado organismo, el importe de la "liquidación tierra". El rematante deberá llevar directamente el cultivo de las mencionadas fincas, quedando sometido a las limitaciones, disposiciones y obligaciones que se contienen en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y Ley 49 de 1981, de 24 de diciembre, debiendo asimismo, a ser posible, residir en el núcleo urbano a que pertenece el lote.

Sirva el presente anuncio de notificación de la fijación de los actos de subasta a la antedicha herencia yacente y herederos desconocidos de Moisés Gracia Fraca.

Dado en Ejea de los Caballeros a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

**C A S P E****Núm. 62.439**

Doña Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 141 de 1993 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato instados por Vicenta-Jesús Sancho Sancho, por el fallecimiento de Cinta Balsebre Ferré, en cuanto a los bienes que ésta heredó del hermano fallecido de la solicitante, Santiago Sancho Sancho, dejando a salvo el usufructo viudal que corresponde al viudo de la causante Julio Artieda Gil.

Cinta Balsebre Ferré estuvo casada con Santiago Sancho Sancho, hermano de la solicitante, sin que hubiese descendencia de dicho matrimonio, e hicieron testamento mancomunado. Al fallecer Santiago Sancho, Cinta Balsebre se volvió a casar con Julio Artieda, sin que tampoco hubiera descendencia de dicho matrimonio.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de la referida Cinta Balsebre Ferré, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que la referida Vicenta-Jesús Sancho Sancho, antes citada, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Soledad Escolano Enguita. — El secretario.

**C A S P E****Núm. 62.439 bis**

Doña Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 142 de 1993 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato instados por María-Gloria Cuyás Morales, por el fallecimiento de su tía Gloria-Prudencia Morales Beltrán, en cuanto a los bienes del caudal relicto que tengan la condición de troncales, dejando a salvo el usufructo viudal que corresponde al viudo de la causante Guillermo-Escolástico Oliván Alós.

Gloria-Prudencia Morales Beltrán falleció en estado de casada con Guillermo-Escolástico Oliván Alós, sin descendencia de dicho matrimonio y sin haber otorgado testamento. Manuela Morales, hermana de la causante, falleció en estado de soltera y sin descendencia, y la otra hermana, Pilar Morales, madre de la solicitante, falleció en estado de casada, dejando del matrimonio una hija, la solicitante María-Gloria Cuyás Morales, habiendo fallecido igualmente los padres de las tres hermanas citadas.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de la referida Gloria-Prudencia Morales Beltrán, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que la referida María-Gloria Cuyás Morales, antes citada, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Soledad Escolano Enguita. — El secretario.

## C A S P E

Núm. 64.242

Doña María Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 92 de 1993, instado por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la procuradora doña Inmaculada Cortés Acero, contra Valls dels Masos, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento bancario destinado al efecto, el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % fijado para la segunda.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

4.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.<sup>a</sup> Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

7.<sup>a</sup> Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

8.<sup>a</sup> Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Parcela A-1, de 6 hectáreas 79 áreas 4 centiáreas, de las que 5,89 son actualmente cultivables. Parcela núm. 21.113, tomo 435, libro 161, folio 146 vuelto, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 9.326.248 pesetas.

Parcela A-2, de 4 hectáreas 92 áreas 18 centiáreas, todas cultivables. Finca núm. 21.114, tomo 435, libro 161, folio 150, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 7.871.428 pesetas.

Parcela A-3, de 7 hectáreas 69 áreas 3 centiáreas, de las que 6,25 hectáreas son actualmente cultivables. Finca 21.115, tomo 435, libro 161, folio 151, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 9.866.428 pesetas.

Parcela A-4, de 8 hectáreas 8 áreas 61 centiáreas, de las que 6,2961 hectáreas son actualmente cultivables. Finca 21.116, tomo 435, libro núm. 161, folio 152, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 9.941.428 pesetas.

Parcela A-5, de 5 hectáreas 5 áreas 5 centiáreas, todas cultivables. Finca 21.117, tomo 435, libro 151, folio 153, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 8.066.428 pesetas.

Parcela A-6, de 7 hectáreas 27 áreas 10 centiáreas, de las que 6,34 hectáreas son actualmente cultivables. Finca 21.118, tomo 435, libro núm. 151, folio 154, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 10.001.428 pesetas.

Parcela A-7, de 7 hectáreas 9 áreas 32 centiáreas, de las que 6,0029 hectáreas son actualmente cultivables. Finca 21.119, tomo 435, libro núm. 151, folio 155, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 9.491.428 pesetas.

Parcela A-8, de 8 hectáreas 40 áreas 11 centiáreas, de las que 6,82 hectáreas son actualmente cultivables. Finca 21.120, tomo 435, libro núm. 151, folio 156, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 10.721.428 pesetas.

Parcela B-2, de 5 hectáreas 20 áreas 43 centiáreas, de las que 4,35 hectáreas son actualmente cultivables. Finca 21.122, tomo 435, libro 151, folio 158,

inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 7.016.428 pesetas.

Parcela B-3, de 6 hectáreas 95 áreas 23 centiáreas, de las que 4,9700 hectáreas son actualmente cultivables. Finca 21.123, tomo 435, libro núm. 161, folio 159, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 7.946.428 pesetas.

Parcela C-1, de 10 hectáreas 93 áreas 78 centiáreas, todas cultivables. Finca 21.124, tomo 435, libro 161, folio 160, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 16.901.428 pesetas.

Parcela C-2, de 9 hectáreas 88 áreas 8 centiáreas. Finca 21.125, tomo núm. 435, libro 161, folio 161, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 15.311.428 pesetas.

Parcela C-3, de 9 hectáreas 98 áreas 52 centiáreas, todas cultivables. Finca 21.126, tomo 435, libro 161, folio 162, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 15.461.428 pesetas.

Parcela C-4, de 9 hectáreas 53 áreas 79 centiáreas, todas cultivables. Finca 21.127, tomo 435, libro 161, folio 163, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 14.801.428 pesetas.

Parcela C-5, de 11 hectáreas 92 áreas 25 centiáreas, de las que 9,5613 hectáreas son actualmente cultivables. Finca 21.128, tomo 435, libro núm. 161, folio 165, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 14.831.428 pesetas.

Parcela C-6, de 10 hectáreas 17 áreas 67 centiáreas, de las que 9,4557 hectáreas son actualmente cultivables. Finca 21.129, tomo 435, libro núm. 161, folio 165, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 14.666.428 pesetas.

Parcela C-7, de 9 hectáreas 40 áreas 8 centiáreas, todas cultivables. Finca 21.130, tomo 435, libro 161, folio 166, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 14.591.428 pesetas.

Parcela C-8, de 9 hectáreas 18 áreas 38 centiáreas, de las que 7,75 hectáreas son actualmente cultivables. Finca 21.131, tomo 435, libro núm. 161, folio 167, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 12.116.428 pesetas.

Parcela C-9, de 10 hectáreas 71 áreas 8 centiáreas, todas cultivables. Finca 21.132, tomo 435, libro 161, folio 168, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 16.571.428 pesetas.

Parcela C-10, de 9 hectáreas 1 área 21 centiáreas, todas cultivables. Finca 21.133, tomo 435, libro 161, folio 169, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 13.991.428 pesetas.

Parcela C-11, de 7 hectáreas 65 áreas 45 centiáreas, todas cultivables. Finca 21.134, tomo 435, libro 161, folio 170, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 11.996.428 pesetas.

Parcela C-12, de 10 hectáreas 99 áreas 90 centiáreas, todas cultivables. Finca 21.135, tomo 435, libro 161, folio 171, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 16.971.428 pesetas.

Parcela C-13, de 9 hectáreas 38 áreas 89 centiáreas, todas cultivables. Finca 21.136, tomo 435, libro 161, folio 172, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 14.561.428 pesetas.

Parcela C-14, de 9 hectáreas 91 áreas 78 centiáreas, de las que 9,1838 hectáreas son actualmente cultivables. Finca 21.137, tomo 435, libro núm. 161, folio 173, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasación a efectos de subasta, 14.261.428 pesetas.

Dado en Caspe a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María Soledad Escolano Enguita. — El secretario.

## C A S P E

Núm. 64.526

Doña María Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 130 de 1993, instado por Banco Pastor, S. A., representada por el procurador don Santiago Albiac Guiu, contra Luis Fernando Lozano Did y María Sol Montané Rabinad, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Basauri (Vizcaya), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento bancario destinado al efecto, el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % fijado para la segunda.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

4.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.<sup>a</sup> Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

7.<sup>a</sup> Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

8.<sup>a</sup> Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Finca en el término municipal de Caspe, a "Cabo de Vaca", con una superficie de 700 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe un edificio, destinado a vivienda, compuesto de una sola planta y de 114,80 metros cuadrados de superficie. Todo reunido linda: norte, resto de finca matriz (hoy Alejo Lorén); sur, camino (hoy calle); este, Vicente Carretero Royo, y oeste, Manuel Caballú Fillola. Inscrita al tomo 283, libro 230, finca número 14.215, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tasada a efectos de subasta en 12.948.000 pesetas.

Dado en Caspe a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María Soledad Escolano Enguita. — El secretario.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 62.107

En méritos de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina en sentencia de fecha 13 de septiembre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 267 de 1992, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Juan-José García Gayarre, contra Angel Martínez Belío y Silvia-Pilar Romero Blasco, cuyos domicilios se ignoran, en reclamación de 1.475.611 pesetas de principal, más 800.000 pesetas fijadas para intereses y costas de la ejecución, se notifica a dichos demandados el fallo de la misma, que es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Angel Martínez Belío y Silvia-Pilar Romero Blasco, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.475.611 pesetas de principal, más 800.000 pesetas de los intereses y costas que procedan y se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese esta sentencia por edictos a dichos demandados, a cuyo fin se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Mercedes Terrer Baquero.» (Firmada y rubricada.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora jueza que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — María-Begoña Jiménez Sancho. (Firmada y rubricada.)

Se notifica a los mencionados demandados, haciéndose público el presente edicto, a los efectos oportunos, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en La Almunia de Doña Godina a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Begoña Jiménez Sancho.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.771

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 193 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de don Julio-Alberto y doña Aurora Estrada Palazuelos, contra Julio Estrada, S. L., se ha acordado librar el

presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 25 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de abril próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se ha justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.<sup>a</sup> El propietario del local cuyos derechos de traspaso se subastan puede ejercitar, en el plazo de treinta días, el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.<sup>a</sup> El rematante de los derechos de traspaso viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho período a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Bienes que se subastan:

Derechos de traspaso de la nave sita en avenida San Antonio, 43, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Valorados en 3.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma legal a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza sustituta, Belén Paniagua. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.302

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 213 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña Nieves Royo Castellote y otra, solicitando ejecución en los presentes autos número 124 de 1993, seguidos contra Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., y Arte Gesfime, S. L.

Segundo. — Que el auto de 23 de junio de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 3.014.688 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución del auto dictado, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada

suficientes para cubrir la cantidad de 3.014.688 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., y Arte Gesfime, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 61.697**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 249 de 1993, seguidos a instancia de don Julio López Felipe, contra Estructuras y Montajes Zaragoza, S. L., y Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, S. C. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 165 de 1993 cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Estructuras y Montajes Zaragoza, S. L., y Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, S. C. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor don Julio López Felipe la cantidad de 444.549 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Estructuras y Montajes Zaragoza, S. L., y Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, S. C. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 61.698**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 297 de 1993, seguidos a instancia de doña María-Ascensión Llorente López y otra, contra doña María Cortés Ramo, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 122 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 24 de junio de 1993. Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza, con asistencia del secretario que refrenda.

Llamadas las partes, comparece la letrada doña María-Nieves Zaratigui Basarte, en nombre de la parte actora, no compareciendo la parte

demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados: Se tienen por probados los hechos alegados en la demanda.

Fundamentos jurídicos: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia probado el pago de los conceptos salariales reclamados procede la estimación de la demanda.

En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada doña María Cortés Ramo, a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a doña María-Ascensión Llorente López, 191.007 pesetas, y a doña María-Pilar Llorente López, 191.007 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a doña María Cortés Ramo, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 61.770**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 255 de 1993, seguidos a instancia de doña Eva-María Martínez Julián, contra Homgesa, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 255 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la actora contra Homgesa, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 324.860 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Homgesa, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 61.772**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 597 de 1993, sobre despido, promovidos por doña María-Carmen Ibáñez García y doña Carmen Lobaco Campillos, contra la empresa Ingeniería Paisajística, S. L. (INPASA, S. L.), se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 597 de 1993, sobre despido,

promovidos por doña María-Carmen Ibáñez García y doña Carmen Lobaco Campillos, contra la empresa demandada Ingeniería Paisajística, S. L. (INPASA, S. L.), y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta doña María Carmen Ibáñez García y doña Carmen Lobaco Campillos, contra la empresa INPASA, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido de las actoras, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión de las actoras en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando a doña Carmen Ibáñez la cantidad de 844.500 pesetas y a doña Carmen Lobaco la cantidad de 1.456.763 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 31 de mayo de 1993, a razón de 5.630 pesetas diarias a cada una de ellas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que sirva y conste de notificación a Ingeniería Paisajística, S. L. (INPASA, S. L.), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2 Núm. 65.080

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 573 de 1993, seguidos a instancia de María Concepción Higuera Gay, contra Nuevas Promociones Hosteleras, S. A., ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. En la ciudad de Zaragoza a 18 de octubre de 1993. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de Procedimiento Laboral, de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (calle Capitán Portolés, números 1-3, 5.ª planta, de Zaragoza) el día 23 de noviembre próximo, a las 10.45 horas, al objeto de ser examinados sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud y que si no compareciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante publicación del oportuno edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa deudora Nuevas Promociones Hosteleras, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación Núm. 65.979

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 774 de 1993, instados por Ricardo Nuez Ribau, contra Hermanos Bartolomé, S. L., sobre contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 23 de noviembre, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Hermanos Bartolomé, S. L., y a Rafael Bartolomé Iranzo y Angel Bartolomé Iranzo, que deberán comparecer el mismo día y hora para prueba de confesión judicial, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación Núm. 65.978

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 746 de 1993, instados por Juan José Santos Sánchez, contra Valeriano Santos Sánchez, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 2 de diciembre próximo, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Valeriano Santos Sánchez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Núm. 65.980

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 728 de 1993, instados por Florentino Juan Feo Uliaque y otros, contra Audiolum Oller, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 2 de diciembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Audiolum Oller, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación Núm. 65.983

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 557 de 1993, instados por Luis-Miguel Torón García y otros, contra Fondo de Garantía Salarial y AMPASA, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 27 de enero de 1994, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada AMPASA, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Núm. 61.733

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 412 de 1993, a instancia de doña Elena Villabona Sanjuán y otras, contra Aparados Piel-Dan, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 4 de octubre de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, dando lugar al incidente de ejecución, declara extinguida la relación laboral con efecto de la fecha de esta resolución y señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, incluidos los de condena por sentencia, 596.700 y 483.480 pesetas a doña Elena Villabona Sanjuán; 373.200 y 491.380 pesetas a doña Ana-Carmen Miguel Sanjuán; 652.050 y 508.760 pesetas a doña María-Angeles Pérez Flores; 373.200 y 491.380 pesetas a doña Yolanda Mendoza Lamana; 513.525 y 537.730 pesetas a doña María-Asunción Sanjuán Sanjuán, y 652.050 y 508.760 pesetas a doña Concepción Berna Trivez, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aparados Piel-Dan, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 61.740

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 909 de 1992, a instancia de don José-Manuel Paracuellos Gonzalvo y don Alfonso Mercader Tejel, contra Servué, S. L., se ha dictado auto de fecha de hoy que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Su señoría declara extinguida la relación laboral con efecto de la fecha de esta resolución y señala a cargo de la empresa una indemnización compensatoria y de salarios de trámite en cuantía de 186.322 pesetas y 1.132.131 pesetas para don José-Manuel Paracuellos Gonzalvo, y 239.557 pesetas y 1.132.131 pesetas, respectivamente, para don Alfonso Mercader Tejel, con expresa condena en costas de este incidente a la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Servué, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 61.736

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 636 de 1993, a instancia de don Juan-José Giménez Doya, contra Ingeniería Paisajística, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Juan-José Giménez Doya, contra la empresa Ingeniería Paisajística, S. L., sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor operado por la empresa demandada en fecha 7 de junio de 1993, y en consecuencia debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término en cinco días a contar desde la notificación de sentencia opte o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 511.620 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de sentencia.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ingeniería Paisajística, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 61.739

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 610 de 1993, a instancia de don Lorenzo Arguis Bastarós, contra Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando como estimo la demanda promovida por don Lorenzo Arguis Bastarós, contra la empresa Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor operado por la empresa demandada en fecha 14 de junio de 1993, y en consecuencia debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días a contar desde la notificación de sentencia opte o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 596.590 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de sentencia.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 61.734

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 646 de 1993, a instancia de don Juan-Luis Cerdá García, contra Lacados de Aragón, S. L., sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don Juan-Luis Cerdá García, contra la empresa Lacados de Aragón, S. L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración y hacer pago al actor de la suma de 385.011 pesetas en concepto de indemnización.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Lacados de Aragón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 61.748

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 477 de 1993, a instancia de don Cayetano Ibáñez Marín y otros, contra Grupo Revi, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Grupo Revi, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades: a don Cayetano Ibáñez Marín, 378.934 pesetas; a don Benito Soteras Idoipe, 296.634; a don Eduardo Hernández Alonso, 355.134; a don Antonio Navarro Ralla, 314.066; a don Florencio Pérez Morales, 294.656; a don Amadeo Sanmartín Martínez, 290.018, y a don Jesús García Guillé, 328.800 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Grupo Revi, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Cédula de citación

Núm. 62.355

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 840 de 1993, instados por doña Ramona Vilamajó Duarte, contra Ronfer, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de enero de 1994, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 65.005

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 590 de 1993, a instancia de Sergio Soler Espinosa, contra I.P.P. Soft, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Magistrada-jueza doña María Asunción Learte Alvarez. En Zaragoza a 20 de octubre de 1993. — Dada cuenta; se acuerda la acumulación a los presentes autos de los seguidos en el Juzgado de lo Social número 4 de esta ciudad, bajo el número 795 de 1993, a instancia de Sergio

Soler Espinosa, contra I.P.P. Soft, S. A. Librese exhorto al mismo y notificase a las partes.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada I.P.P. Soft, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 66.056

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 886 de 1993, instados por Begoña Tobías Cortés, contra Squash Zaragoza, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 66.057

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 821 de 1993, instados por Francis Albert René Barrois y Elena Navarro Brizuela, contra T. A. F. Aragón, S. A., y otras, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.906

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 273 de 1993, a instancia de don José-María Pérez Asensio, contra la empresa Francisco Morant Correas, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 22 de septiembre de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa Francisco Morant Correas, S. L., a que abone a los actores, en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados a la parte actora, las cantidades siguientes: a don José-María Jerez Asensio, 570.457 pesetas; a don Jesús Núñez Guiral, 616.996 pesetas, y a doña Teresa Sanromá Gálvez, 6.023.996 pesetas, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 15 de marzo de 1993, hasta la fecha de la presente resolución, a razón, respectivamente, de 4.111,4 pesetas diarias, 3.357,8 pesetas diarias y 6.556,73 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada vendrá obligada a acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de la condena

en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente deberá acreditarse al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado en concepto de depósito especial la cantidad de 25.000 pesetas en la citada cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Francisco Morant Correas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.908

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 346 de 1993, a instancia de don Francisco Gómez Marco y otros, contra Ebrocortón, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 28 de septiembre de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa Ebrocortón, S. A., a que abone a los actores, en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados a la parte actora, las cantidades siguientes: a don Alfonso-Carlos Gómez Marco, 1.055.053 pesetas; a don Francisco-Javier Gálvez Muñoz, 277.227; a don Carlos Simón Sánchez, 818.499; a don Gregorio Andrés Yebes, 1.837.421; a don Andrés Casado Beltrán, 2.402.452; a don Manuel Recacha Sánchez, 4.486.368; a don Alfonso Peiró Victorin, 2.029.361; a don Antonio Gómez Marco, 3.372.709, y a doña María-Rogelia Aguas Cubero, 464.544 pesetas, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 8 de marzo de 1993, hasta la fecha de la presente resolución, a razón, respectivamente, de 4.768,6 pesetas diarias, 3.360,33, 3.699,43, 3.656,56, 4.781, 10.587,3, 4.038,53, 6.711,86 y 3.871,2 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada vendrá obligada a acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de la condena en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente deberá acreditarse al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado en concepto de depósito especial la cantidad de 25.000 pesetas en la citada cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ebrocortón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.363

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 808 de 1993, a instancia de doña María-Vicenta Miedes Pérez, contra Zaragoza Cosmética, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 26 de abril de 1994, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Zaragozana Cosmética, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 62.364**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 813 de 1993, a instancia de don Roberto Gil Montañés, contra Comercial Peixcars, S. L., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 5 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 25 de abril de 1994, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose las empresas demandadas Comercial Peixcars, S. L., Frigoríficos Montañés, S. L., y Arpesca, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 62.365**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 840 de 1993, a instancia de doña Rosa-Belén Álvarez Pérez, contra Orea Roda, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 3 de mayo de 1994, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Orea Roda, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 62.366**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 836 de 1993, a instancia de don Juan-Francisco Segovia Tolosa, contra Orea Roda, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 3 de mayo de 1994, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Orea Roda, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 62.368**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 843 de 1993, a instancia de don José-Antonio García Lostao y otros, contra Industrias Plásticas Gram, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 5 de octubre de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese para que comparezca el día 9 de mayo de 1994, a las 10.20 horas.»

Y para que así conte y sirva de notificación y citación a Industrias Plásticas Gram, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 62.369**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 637 de 1993, a instancia de don Manuel Chumillas Lahoz, contra Ingeniería Paisajística, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 21 de marzo de 1994, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Ingeniería Paisajística, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 62.370**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 823 de 1993, a instancia de don Jesús García Villamil, contra Monrós Cargo, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 21 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 2 de mayo de 1994, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Monrós Cargo, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 62.374

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 271 de 1993, a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra don Luis-Carlos Gil Ríos, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 18 de abril de 1994, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada don Luis-Carlos Gil Ríos en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 62.376

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 755 de 1993, a instancia de doña Blanca Gracia Franco y otro, contra Gimnasio 2001, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 11 de abril de 1994, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Gimnasio 2001, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 62.375

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 762 de 1993, a instancia de don Ricardo Ladaga Pozo, contra Virgen de la Paz, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 11 de abril de 1994, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Virgen de la Paz, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 62.379

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 772 de 1993, a instancia de don Antonio Melendo Giménez y otros, contra Gráficas Cromo, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 18 de abril de 1994, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Gráficas Cromo, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 62.380

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 760 de 1993, a instancia de doña Josefa Gómez Pérez, contra Puntada, S. A., y O Puntada Group, en reclamación de cantidad, con fecha 28 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 11 de abril de 1994, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose las empresas demandadas Puntada, S. A., y O Puntada Group, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 62.381

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 773 de 1993, a instancia de doña Yolanda Cambra Ripol, contra Industrias María Gracia, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 18 de abril de 1994, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Industrias María Gracia, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 62.382

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 708 de 1993, a instancia de doña María-Teresa Bosque Larraga, contra C. B. Ondanova, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 29 de marzo de 1994, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada C. B. Ondanova, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 66.267

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 779 de 1993, a instancia de Aurora Estrada Palazuelos, contra INEM y otro, sobre desempleo, se ha dictado en fecha 19 de octubre de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, se suspenden los actos convocados para el día 27 de octubre, a las 12.00 horas, para que tengan lugar de nuevo el día 13 de diciembre siguiente, a las 10.50 horas. Cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la demandada Julio Estrada, S. L., por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Julio Estrada, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 61.696

En ejecución número 272 de 1993, despachada en autos número 296 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Pedro Ibáñez Sánchez y otros, contra Comercial de Aceros Finos, Forjados y Laminados Samu, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 24 de septiembre de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Comercial de Aceros Finos, Forjados y Laminados Samu, S. A., con domicilio en avenida de Cataluña, 243, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 17.630.654 pesetas en concepto de principal, la de 2.000.000 de pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 1.700.000 de pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Comercial de Aceros Finos, Forjados y Laminados Samu, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 60.614

En ejecución número 270 de 1993, despachada en autos número 322 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Pedro-José Sanz Torrubia y otro, contra Aratrón, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 23 de septiembre de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aratrón, S. L., con domicilio en Zaragoza (carretera de Logroño, kilómetro 7,300, polígono Europa 2), suficientes para cubrir la cantidad de 932.800 pesetas en concepto de principal, la de 111.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 93.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Aratrón, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 61.699

En ejecución número 229 de 1993, despachada en autos número 246 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Alarcía Ruiz y otros, por cantidad, contra Garín Matadero General Frigorífico, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Obedé. — Zaragoza a 17 de septiembre de 1993. — Dada cuenta; se decreta el embargo de los siguientes bienes de carácter inmueble propiedad de la empresa ejecutada:

Urbana. — Solar subparcela 74, partida "El Campillo", situada dentro del polígono industrial que lleva este mismo nombre, de 1.280 metros cuadrados, en término de Zuera. Finca número 7.850, inscrita al tomo 3.558, libro 124, folio 23, municipio de Zuera, inscripción 2.ª.

Urbana. — Parcela de terreno o solar, en la partida "Los Baldíos", conocida por "El Campillo". Es parte de la parcela número 58 del polígono industrial de Zuera, de 2.000 metros cuadrados, sita en término de Zuera. Finca número 10.704, inscrita al tomo 4.133, libro 160, folio 171, inscripción 1.ª, municipio de Zuera.

Urbana. — Complejo industrial integrado por varias naves, separadas, todas de sólo planta baja, en polígono industrial "El Campillo", partida de "Los Baldíos", integrado en la subparcela 75 A y B, de 5.560 metros cuadrados. Finca 7.325, inscrito al tomo 3.468, libro 118, folio 244, inscripción 3.ª, municipio de Zuera.

Urbana. — Parcela de terreno sita en término de Zuera, polígono industrial "El Campillo", señalada como parcela 59, de 5.760 metros cuadrados. Finca número 11.159, inscrita al tomo 4.148, libro 165, folio 189, inscripción 1.ª, municipio de Zuera.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a los interventores de la suspensión de pagos, y una vez adquiriera firmeza librense mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad del número 13 de Zaragoza para que practique el asiento relativo al embargo trabado sobre los inmuebles propiedad de la ejecutada, para garantizar las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de esta ejecución, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Garín Matadero General Frigorífico, S. A., y al interventor de la suspensión de pagos don Antonio Rojas Platero, ambos en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 61.701**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 527 de 1993, a instancia de don Daniel Guillén Borrueel, contra don Ricardo Serrano Tajada y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Ricardo Serrano Tajada a que abone al actor don Daniel Guillén Borrueel la cantidad de 455.120 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Se reconoce a los créditos salariales reclamados la preferencia establecida en el artículo 32, puntos 1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designado letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ricardo Serrano Tajada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 62.320****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 814 de 1993, a instancia de doña María-Victoria Jarque Nuez, en reclamación de cantidad, contra Limpiezas Río Ebro, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 17 de enero de 1994, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Río Ebro, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 60.305**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 726 de 1992, a instancia de don Joaquín Valiente Edo, contra INEM y Calzados Ruthini, S. A. L., sobre desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda planteada por don Joaquín Valiente Edo, debo declarar y declaro su derecho a que la prestación de desempleo que tiene concedida sobre una base reguladora de 3.224 pesetas diarias le sea reconocida y abonada sobre la base reguladora de 3.475 pesetas, con efectos desde el 6 de mayo de 1992, y como responsable directa de las diferencias de prestación aquí reconocidas, a la empresa codemandada Calzados Ruthini, S. A. L., a la que condeno a estar y pasar por estas declaraciones; asimismo, condeno al INEM a que abone al actor el total

importe de la prestación cuyo derecho se reconoce en el presente fallo, sin perjuicio de su derecho a accionar frente a la empresa antes mencionada por las responsabilidades que a ésta corresponden.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Calzados Ruthini, S. A. L. (polígono El Aguila, nave 54, Utebo, Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 60.306**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 372 de 1993, a instancia de doña Ana-Cristina Vicente Pérez y otros, contra Transportes y Servicios, S. L., Express Cargo, S. A., Fondo de Garantía Salarial e interventores de la suspensión de pagos, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

«He resuelto modificar la parte dispositiva del auto de fecha 10 de septiembre de 1993, declarando que a don Ovidio Sierra Diarte le corresponde en concepto de indemnización la cantidad de 1.703.703 pesetas por la extinción de su contrato de trabajo.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a los interventores de la suspensión don Santiago Gutiérrez Pérez, don Oscar-Luis Gutiérrez Barreco, don Santiago Manuel Oliveros Lafuente y doña María-Dolores González Naranjo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 60.311**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 177 de 1993, sobre despido, a instancia de doña Ana-Isabel Cobo Taborga, contra Zara Regalos, S. C. (don Constantino López Lázaro y don Manuel Jaulín Giral), se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de abril de 1993, dictada en proceso número 770 de 1993, seguido a instancia de doña Ana-Isabel Cobo Taborga, contra Zara Regalos, S. C. (don Constantino López Lázaro y don Manuel Jaulín Giral), y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 228.741 pesetas, más otras 22.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Zara Regalos, S. C. (don Constantino López Lázaro y don Manuel Jaulín Giral) y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 60.312**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 182 de 1993, sobre despido, a instancia de don Carlos Fondón Fabro, contra Scaragón, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de abril de 1993, dictada en proceso número 109 de 1993, seguido a instancia de don Carlos Fondón Fabro,

contra Scaragón, S. A., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 969.332 pesetas, más otras 90.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Scaragón, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 60.613**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 186 de 1993, sobre cantidad, a instancia de doña María-Pilar Pérez Lasierra, contra Sahún Construcción, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 27 de mayo de 1993, dictada en proceso número 253 de 1993, seguido a instancia de doña María-Pilar Pérez Lasierra, contra Sahún Construcción, S. L., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 235.074 pesetas, más 23.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Sahún Construcción, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 60.307**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 875 de 1992, a instancia de doña Rita Sánchez Sánchez, contra Confecciones Mery, S. L., y otro, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 21 de septiembre de 1993. — Dada cuenta: por recibidos los precedentes autos provenientes del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, acúcese recibo y hágase saber a las partes la llegada de los mismos.»

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Mery, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 61.357**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 546 de 1993, a instancia de doña María-Carmen Sierra Lacosta y otras, contra Milocha Distribución, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Carmen Sierra Lacosta y otras, debo condenar y condeno a la empresa demandada Milocha Distribución, S. L., a que abone a las actoras las cantidades siguientes, más el 10 % en concepto de mora: a doña Carmen Sierra Lacosta, 356.266 pesetas; a doña Ana C. Miguel Molina, 267.334 pesetas, y a doña María Luisa Gómez Tiznel, 132.984 pesetas. Asimismo condeno a los interventores de la suspensa don Ramiro Gil Oliván y don Jacinto Valero Serrano a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Milocha Distribución, Sociedad Limitada (calle San Ignacio de Loyola, 9, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 66.612**

El ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 585 de 1993, sobre despido, a instancia de Nieves Sicilia González, contra Angeles González Abadía, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 18 de octubre de 1993. — Dada cuenta; visto el anterior escrito de la parte actora en los presentes autos, cítese a las partes a fin de que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el próximo día 25 de noviembre, a las 9.15 horas, a fin de ser examinados sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Angeles González Abadía, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial